

DECRETO N° 844

TEMUCO.

D 9 JUN. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979.

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3333 Código : 521.120

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : PJE. CUATRO ESQUINAS 0242 HACIENDA STA.

: 113

MARIA. LABRANZA : GONZALEZ URTUBIA ANGEL NIBALDO

Nombre Del Contribuyente

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 26.05.2014

Otorgación Nº

Fecha : 26.05.2014 Rol de Avalúo : 4807 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

204443